

DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA INSCRIBIR A UN BENEFICIARIO

A partir del 23 de Noviembre de 2017 se dio inicio al nuevo contrato con Fiduprevisora para la cual se debe cumplir con los requisitos de afiliación al FNPSM, diligenciando de forma completa el Formato Hoja de Afiliación, con sus respectivos soportes, según el presente contrato y **previa verificación en la página del FOSYGA (ADRES) para lo cual debe figurar en estado RETIRADO Y/O DESAFILIADO.**

La inscripción del beneficiario al servicio de salud requiere, el diligenciamiento por parte del Afiliado de un formulario de inscripción y de la entrega de la siguiente documentación, Para ello, el docente afiliado o beneficiario debe presentar la siguiente documentación que acredita las condiciones legales para su inscripción:

1. Para acreditar la calidad de cónyuge del afiliado:

- ✓ Registro civil del matrimonio,
- ✓ Documento de identificación vigente,
- ✓ Declaración del beneficiario sobre condición de trabajo o dependencia económica y afiliación a seguridad social, según formato de Fiduprevisora.

2. Para acreditar la calidad de Compañero(a) permanente del afiliado:

- ✓ Documento de identificación vigente.
- ✓ Declaración juramentada de convivencia con compañero permanente (extrajuicio) firmado por ambas partes.
- ✓ Declaración del beneficiario sobre condición de trabajo o dependencia económica y afiliación a seguridad social, según formato de Fiduprevisora S.A.

3. Para acreditar la calidad de hijos menores de 19 años de edad:

- ✓ Registro civil en donde conste el parentesco.
- ✓ El hijo beneficiario se identificará con el registro civil hasta que cumpla 7 años y con la tarjeta de identidad entre los 7 y los 18 años.
- ✓ Tienen 18 años hasta el día anterior a cumplir 19 años.

4. Para hijos entre 19 y 25 años:

- ✓ Registro civil en donde conste el parentesco
- ✓ Cédula de ciudadanía vigente.
- ✓ Los hijos entre 18 y 25 años no requerirán acreditar la calidad de estudiantes, pero deberán presentar anualmente la declaración del beneficiario sobre condición de trabajo o dependencia económica y afiliación a seguridad social, según formato de Fiduprevisora S.A.
- ✓ Tienen 25 años hasta el día anterior a cumplir 26 años.
- ✓ Para los hijos beneficiarios de pensión de sustitución se establece que tienen cobertura hasta el día que cumplen 25 años.

5. Para acreditar la incapacidad permanente de los hijos mayores de 19 años:

- ✓ **Certificación anual** expedida en concordancia con lo establecido en el Decreto 1352 de 2014 y las normas que lo aclaren o lo modifiquen, o sentencia de interdicción judicial.

6. Hijos del cónyuge y/o Compañero Permanente:

- Para la afiliación es necesario acreditar la documentación de los numerales 3, 4 y 5 según corresponda la edad.

7. Para acreditar la calidad de padres:

- ✓ Registro civil en donde conste el parentesco.
- ✓ Cédula de ciudadanía vigente.
- ✓ Declaración del beneficiario sobre condición de trabajo o dependencia económica y afiliación a seguridad social, según formato de Fiduprevisora S.A.

8. Nieto del docente

- Hasta los primeros 30 días de nacido si la madre es hija beneficiaria del cotizante.

Para todos los efectos, la entrega de los documentos anteriormente relacionados es suficiente para acreditar la condición de beneficiario de acuerdo con las normas legales. Fiduprevisora S.A. reconocerá a los beneficiarios que acrediten los documentos exigidos partiendo de la buena fe. No obstante, podrá investigar la veracidad de los mismos cuando tenga bases para dudar de su veracidad. La falsedad decidida por autoridad judicial en cualquiera de los documentos aportados será suficiente para suspender la afiliación, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

El proveedor de los servicios de salud, deberá realizar la inscripción de los nuevos beneficiarios y remitir a Fiduprevisora S.A. el formulario y los documentos soporte digitalizados necesarios durante los cinco (5) días siguientes al diligenciamiento del formulario de inscripción

En todo caso se entenderá afiliado y con derecho a la prestación de servicios únicamente a partir de la afiliación reconocida y efectuada por Fiduprevisora S.A, previa la inscripción y verificación del cumplimiento de requisitos documentales referidos por la entidad contratista o radicados.

Otras aclaraciones:

- ✓ Se entiende por hijos lo que determine la Ley.
- ✓ Se entiende por compañero o compañera permanente lo que establezca la Ley
- ✓ Cuando el **cónyuge** del docente haya decidido permanecer afiliado al régimen contributivo o a otro régimen exceptuado y por tanto no ingresar al régimen exceptuado del magisterio.
- ✓ En los casos en que los cónyuges y o compañeros permanentes sean trabajadores activos afiliados a otro régimen del Sistema General de Seguridad Social en Salud y decidan ejercer su derecho de afiliarse al régimen exceptuado del Magisterio, deberán cumplir con la notificación al patrono para hacer efectiva esta afiliación, remitiendo el aporte en salud al ADRES y suspendiendo la cotización a la EPS correspondiente anexando la certificación expedida por la EPS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 057 de 2015.

CORREO ELECTRONICO: aten.afiliaciones@servisalud.com.co

Dirección: Calle 35 # 21 – 35 Barrio Teusaquillo

Teléfonos: 3214873516- 313 499 54 46

WhatsApp 3214873516- 313 499 54 46

Horario telefónico: 7:30 am a 4:30 pm

Horario Oficinas: 7:30 am a 3:30 pm